NEFRO SUR
de Sur Salud Itapúa S.A.
CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PACIENTE RENAL
Cel.:(0986) 277 050
Tel. (0717) - 20516 / 20415
Avda. Fulgencio Yegros esq. Taji - Obligado - Itapúa - Paraguay

SUR SALUD ITAPÚA S.A.
Tel: 0717-20516. Cel: 0986-277050
CENTRO DE HEMODIÁLISIS - NEFRO SUR
Avda. Fulgencio Yegros esq. Tajy. Obligado – Itapúa Paraguay

Obligado, 03 de junio de 2023

Señora
Dra. Natalia Giménez, Directora
INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA
Ministerio de Salud, Pública y Bienestar Social
E.S.D

REF.: CONFORMIDAD PARA LA EXTENSION DE VIGENCIA

Por la presente, ponemos a su conocimiento nuestro acuerdo de conformidad para la solicitud de Extensión de Vigencia en virtud al **CONTRATO N° 179/2022 DE LA LPN N° 113/2021 ADQUISICION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS CIUDAD DE OBLIGADO hasta el 31/12/2024.**
En espera de seguir trabajando juntos, y deseándole éxito en su labor, me despido.

Cordial Saludo, atte.

Lic. Maria A Castillo
Representante Legal
Sur Salud Itapúa S.A.

Lic. María Aurora Castillo de Acuña
Representante Legal
SUR SALUD ITAPUA SA
RUC: 80081468-1

SUR SALUD ITAPUA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS

MSP Y BS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 113/2021

CONTRATO Nº 179/2022

PERIODO	UNIDAD DE DIALISIS SUR SALUD		TOTAL NETO
ABRIL/22 desde el 05	**254**	178.562.000	178.562.000
MAYO/22	**289**	203.167.000	203.167.000
JUNIO/22	**279**	194.731.000	194.731.000
JULIO/2022	**291**	204.573.000	204.573.000
AGOSTO/2022	**317**	222.851.000	222.851.000
SETIEMBRE/2022	**253**	177.859.000	177.859.000
OCTUBRE/2022	**220**	154.660.000	154.660.000
NOVIEMBRE/2022	**209**	146.927.000	146.927.000
DICIEMBRE/2022	**227**	159.581.000	159.581.000
ENERO/2023	**219**	153.957.000	153.957.000
FEBRERO/2023	**220**	154.660.000	154.660.000
MARZO/2023	**272**	191.216.000	191.216.000
ABRIL/2023	**240**	168.720.000	168.720.000
MAYO/2023	**272**	191.216.000	191.216.000
JUNIO/2023	**272**	191.216.000	191.216.000
JULIO/2023			
AGOSTO/2023			
SETIEMBRE/2023			
OCTUBRE/2023			
NOVIEMBRE/2023			
DICIEMBRE/2023			
TOTAL POR CENTRO	**3.834**	**2.693.896.000**	**2.693.896.000**

TOTAL		**2.693.896.000**
MONTO ADJUDICADO	**9.562.206.000**	
MONTO AUN NO UTILIZADO	**6.868.310.000**	

INICIO DEL CONTRATO	05/04/2022
FIN DEL CONTRATO	31/12/2023

0

Lic. Ana Valiente
Administradora
C.N.N. - M.S.P. y B.S.

INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA • M.S.P. y B.S.

Dra. Natalia Gimenez Lewczuk
Directora
M.S.P. y B.S.
Instituto Nacional de Nefrología

→ Cont. Abierto Nº 179/2022
→ Vigencia = 31/Dic/2023 -

6/6 -

ALDANA.
21/06/2023 -
11:49 -
Nota 190 -

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Simese Nro: 0106450 /2023

Relacion Simese:
Fecha de Doc.: 20/06/2023 - Hora: 09:23
Remitente: DRA. NATALIA GIMENEZ

Dependencia: INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA

NOTA NRO. 00/2023. REF. SOLICITUD DE LA EXTENSION DE VIGENCIA CONTRATO NRO. 179/2022 DE LA LPN NRO. 113/2021 ID. 404.820.-

Recibio: NATALIA ELIZABETH GALLARDO BENITEZ

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/

- [ ] DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- [x] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- [ ] OTROS

OBS: Para seguir con los trámites solicitados

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

A: AJ-DOC;
P/ su análisis.
- NSV CDP que respalde solicitud de ampliación.

C.P. Patricia González Burgos 21/06/23
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SONIA E. M.S.P.Y B.S.
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - DOC
Dirección Operativa de Contrataciones
RECIBIDO: M.S.P. y B.S.
FECHA: 21 JUN. 2023 HORA: 10:20
Nº 106450/23 FIRMA:

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA

Avenida Lombardo casi Sacramento Telefax: 021 281758

Asunción, 14 de Junio de 2.023

Señora:

Lic. Rita Villalba, Directora General..
Dirección General de Administración y Finanzas..
Ministerio de Salud Pública y Bienestar social
De mi consideración:

Por la presente me dirijo a Usted, a fin de solicitar la Extensión de Vigencia del Contrato N° 179/2022 de la LPN N° 113/2021 ID N° 404.820 del Centro SUR SALUD ITAPUA, " ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS CIUDAD DE OBLIGADO" hasta el 31/12/2024.

Adjunto Conformidad de la Empresa y planilla de Ejecución Contractual.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a los solicitado me despido muy atentamente.

Dra. Natalia Giménez Lewchuk
Directora
M.S.P. y B.S.
Instituto Nacional de Nefrología

Dra. Natalia Giménez.
Directora..
Instituto nacional de Nefrología.

INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 20 JUN. 2023 HORA: 15:57
N° 106450/23 FIRMA:

RECIBIDO
20 -06- 2023
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

106.450/23
Natalia Gallardo

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

479

TSAC

Asunción, 6 de julio de 2023.-

SEÑORA

C.P.PATRICIA GONZALEZ, DIRECTORA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PRESENTE

Me dirijo a Usted en relación al pedido de extensión de vigencia correspondiente al contrato No. 179/2022 hasta diciembre del año 2024, así por medio de la presente vengo a justificar el pedido de referencia **CONTRATO ABIERTO No. 179/2022 –" SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS CIUDAD DE OBLIGADO MSP Y BS" PLURIANUAL – ID No. 404.820.**

Que el presente contrato cuenta con una vigencia hasta diciembre de 2023 y con saldo presupuestario, es conveniente aclarar que no se puede previsionar con exactitud a la hora de solicitar un llamado debido a que el número de sesiones puede variar por el constante ingreso y egreso de pacientes que son beneficiados con este servicio proveído por la empresa adjudicada siendo su atención inmediata e impostergable. La Hemodiálisis para pacientes renales crónicos es imprescindible para que un paciente renal crónico se mantenga con vida, es una terapia de sustitución renal, que tiene por finalidad suplir la función de los riñones. Con la diálisis se trata la insuficiencia. Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, atento que el Estado Paraguayo esta obligado a garantizar el derecho a la vida y a la salud asumiendo el rol y compromiso institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar la muerte de una persona al no brindar en tiempo y forma oportuna un determinado tratamiento.

La presente solicitud se encuentra amparado en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", pues nos provee el marco de tal proceder, en su **Art. 63, que prescribe que " CUALQUIER MODIFICACION A LOS CONTRATOS DEBERAN FORMALIZARSE POR ESCRITO POR PARTE DE LOS CONTRATANTES Y LOS INSTRUMENTOS LEGALES RESPECTIVOS SERAN SUSCRITOS POR EL FUNCIONARIOO EMPLEADO PUBLICO QUE LO HACHA HECHO EN EL CONTRATO ORIGINAL O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO. QUEDA PROHIBIDO REALIZAR MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MAS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADOS CON LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE ."**

Que nuestro derecho positivo en esta materia a prueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando razones fundadas y explicitas, en este caso es un beneficio para el Estado ya que la extensión de vigencia del contrato respectivo cuenta con disponibilidad presupuestaria sin alterar el precio original pactado. ...///

Dra. Natalia Giménez Lyuchuk
Directora
M.S.P. y B.S.
Instituto Nacional de Nefrología

INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA · M.S.P. Y B.S.

A: AJ-DOC;
ANALIZAR Y VERIFICAR SI EXISTEN CONTRATOS VIGENTES POSTERIORES A ESTA.

14/07/23

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

.../// En este caso pedido de extensión de vigencia, obedece a la necesidad de contar con la prestación de servicios sin interrupción, ya que se estaría comprometiendo la vida de los pacientes renales, siendo impostergable teniendo en cuenta la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y eficaz, así del daño, perjuicio y grado de riesgo que podría ocasionar al no contar con lo solicitado. Con respecto a las condiciones legales previa, se cuenta con el parecer de la firma adjudicada, la extensión de vigencia no representa una variación de la contraprestación monetaria a ser cumplida por el MSP Y BS, lo que asegura la invariabilidad de los precios adjudicados. Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato. Se acompaña documentos requeridos correspondientes a requisitos documentales.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Dra. Natalia Gimenez Lewchuk
Directora
M.S.P. y B.S.
Instituto Nacional de Nefrología

DRA. NATALIA GIMENEZ

DIRECTORA

INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA

INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA • M.S.P. Y B.S.

LUIS CARLOS JARA GONZÁLEZ
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

14 JUL. 2023

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 13 JUL. 2023 HORA: 11:20
N° 064450/23 FIRMA:

SUR SALUD ITAPUA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS

MSP Y BS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 113/2021

CONTRATO Nº 179/2022

PERIODO	UNIDAD DE DIALISIS SUR SALUD		TOTAL NETO
ABRIL/22 desde el 05	**254**	178.562.000	178.562.000
MAYO/22	**289**	203.167.000	203.167.000
JUNIO/22	**279**	194.731.000	194.731.000
JULIO/2022	**291**	204.573.000	204.573.000
AGOSTO/2022	**317**	222.851.000	222.851.000
SETIEMBRE/2022	**253**	177.859.000	177.859.000
OCTUBRE/2022	**220**	154.660.000	154.660.000
NOVIEMBRE/2022	**209**	146.927.000	146.927.000
DICIEMBRE/2022	**227**	159.581.000	159.581.000
ENERO/2023	**219**	153.957.000	153.957.000
FEBRERO/2023	**220**	154.660.000	154.660.000
MARZO/2023	**272**	191.216.000	191.216.000
ABRIL/2023	**240**	168.720.000	168.720.000
MAYO/2023	**240**	168.720.000	168.720.000
JUNIO/2023	**240**	168.720.000	168.720.000
JULIO/2023	**240**	168.720.000	168.720.000
AGOSTO/2023	**240**	168.720.000	168.720.000
SETIEMBRE/2023	**240**	168.720.000	168.720.000
OCTUBRE/2023	**240**	168.720.000	168.720.000
NOVIEMBRE/2023	**240**	168.720.000	168.720.000
DICIEMBRE/2023	**240**	168.720.000	168.720.000
TOTAL POR CENTRO	**5.210**	**3.661.224.000**	**3.661.224.000**

TOTAL		**3.661.224.000**
MONTO ADJUDICADO	**9.562.206.000**	
MONTO AUN NO UTILIZADO	**5.900.982.000**	

INICIO DEL CONTRATO	05/04/2022
FIN DEL CONTRATO	31/12/2023

Dra. Natalia Giménez Leuchuk
Directora
M.S.P. y B.S.
Instituto Nacional de Nefrología

Lic. Ana Belinotti
Administradora
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA • M.S.P. y B.S.

Lic. Ana Valinotti
Administradora
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA • M.S.P. y B.S. • I N N

SEGUROS

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
3291214577

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1503003328	1503 (CAUCION /EJECUCI. CONTRATO-PUBLICA)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC Nº 01 NIVEL CENTRAL — Documento: 80000905-3

Domicilio: AVDA PETTIROSSI Y BRASIL — Localidad: ASUNCION

Tomador: SUR SALUD ITAPUA S.A — Documento: 80081468-1

Domicilio: FULGENCIO YEGROS ESQUINA TAJY.- — Localidad: OBLIGADO

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
11/04/2022	00:00 hs de 05/04/2022	23:59 hs de 31/01/2024	667	Gs. 956.220.600

Entre REGIONAL S.A. DE SEGUROS en adelante denominado "El Asegurador" y quienes precedentemente se designan con los nombres de "Asegurado y Tomador", conforme a la propueta presentada, celebran un contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

REGIONAL S.A. DE SEGUROS, "El Asegurador", con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Específicas, que forman parte integrante de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC N° 01 NIVEL CENTRAL, con domicilio en AVDA PETTIROSSI Y BRASIL, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 956.220.600.- (Guaranies: Novecientos Cincuenta Y Seis Millones Doscientos Veinte Mil Seiscientos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

SUR SALUD ITAPUA S.A, con domicilio en FULGENCIO YEGROS ESQUINA TAJY.-, OBLIGADO - PARAGUAY

"'EL TOMADOR', como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del contrato celebrado con el Asegurado, cuyas principales disposiciones se transcriben seguidamente:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: LPN SBE N° 113/21. "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS CIUDAD DE OBLIGADO- MSPBS". ID N°: 404.820.-

Queda especialmente convenido que El Asegurador, responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato, motivo de este Seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que se hacen referencia ambos.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE DAÑOS CIBERNÉTICOS E INFORMACIÓN (LMA 5401)

1. No obstante cualquier disposición contraria en este Contrato o cualquier endoso al mismo, se excluye cualquier:

1.1. Pérdida Cibernética;

1..2. Pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo, gasto de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté en conexión con cualquier pérdida de uso, disminución de funcionalidad, reparación, reemplazo, recuperación o reproducción de cualquier Dato, incluyendo cualquier monto correspondiente al valor de dicho Dato;

sin consideración de cualquier otra causa o evento que contribuya en forma simultánea o en cualquier secuencia.

2. En el caso que cualquier parte de esta cláusula fuera considerada inválida o inaplicable, el resto mantendrá plena validez y efecto.

3. Esta cláusula reemplazará y prevalecerá sobre cualquier otra disposición en contrario prevista en el Contrato o endoso al mismo en relación con una Pérdida Cibernética o de Datos.

Definiciones

4. Pérdida Cibernética significa cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté en conexión con un Acto Cibernético o un Incidente Cibernético incluyendo pero sin limitarse a cualquier acción tomada con el fin de controlar, prevenir, suprimir o remediar cualquier Acto Cibernético o Incidente Cibernético.

5. Acto Cibernético significa un acto o serie de actos no autorizados, malintencionados o delictivos, sin consideración del tiempo y espacio, o la amenaza o engaño relacionados con el acceso,

Lic. Ana Velimotti
Administradora
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA
M.S.P. y B.S.

SEGUROS

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
3291214577

Póliza Nº 1503003328.
Tomador: SUR SALUD ITAPUA S.A

Sin perjuicio de cualquier disposición contraria dentro de este reaseguro o cualquier endoso al mismo, por la presente se acuerda la exclusión de este reaseguro de todos los daños, siniestros, costes o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya al siniestro, ya sea simultáneamente o en cualquier orden de sucesión:

Guerra, o estado de Guerra, ya sea declarado o no, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, y/o
Guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, motín, tumulto, huelga, levantamiento militar o popular, y/o

Conmoción civil que revele el carácter de levantamiento popular, y/o

Ley marcial, estado de sitio o estado de emergencia o cualquier evento o causa que determine la proclamación o mantenimiento de ley marcial o estado de sitio o que lleve a un cambio de gobierno o jefe de estado, y/o

Expropiación final o provisional por confiscación, requisición ordenada por cualquier autoridad, y/o

Cualquier acto que cuya intención sea derrocar o influenciar el gobierno, autoridades locales o parte de ellas con la fuera, a través del temor, con violencia o la amenaza de violencia, y/o

Cualquier acto de terrorismo, y/o

Saqueo, pillaje, felonía, robo, hurto, daño malicioso, vandalismo o cualquier actividad comparable si ocurre en paralelo a o en conexión con cualquier acto referido en los puntos 1 a 7 de este endoso

Este anexo excluye también daños, siniestros, costes o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, a consecuencia de, o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que esté en cualquier forma relacionada con los puntos 1 a 8 arriba mencionados.

A los efectos de este anexo se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limite al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s)de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea cometido por razones políticas, religiosas, ideológicas, étnicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o atemorizar a la población o cualquier sector de la población.

Si los Reaseguradores alegaran que, por razón de lo definido en esta exclusión, el daño, el siniestro, los costes o gastos no quedasen cubiertos por este reaseguro, entonces la carga de pruebas en contra estará a cargo de la Cedente.

En el caso de que alguna parte de este anexo sea considerada inválida o nula, entonces la parte restante sí quedará en vigor y surtirá efecto. "

Forma parte integrante de la presente el Anexo: Regimen de Cobranza de premios para seguros elementales con cláusulas sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del contrato de seguro en caso de mora en el pago de la prima.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.regionalseguros.com.py/home/condiciones.php

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 10 de Fecha: 15/03/1994

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.49-0026
Res. Nº: 233/06 Fecha 03/11/2006

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	31.723.184
I.V.A. s/Prima	3.172.318
Premio	34.895.502
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	34.895.502

Agente: SERVIAN CAMPOS, NANCY DALILA
Dir.: RAINHOLD RINKE C/CURUPAYTY.-
Ciudad.: OBLIGADO
Matrícula: 603 Tel: 0985712425

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		34.895.502
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	11/04/2022	34.895.502
TOTAL		34.895.502

Emitido en ENCARNACION, 11 de abril de 2022

REGIONAL S.A. DE SEGUROS

ING. CAROLINA PRIETO
Jefe de Seguros Patrimoniales